

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“DESCUENTO EN COMPRA TARJETA APROBADA CON SOLICITUD EN
COMERCIOS REFERIDOS”.

PRIMERA: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o **“CREDOMATIC”**.

SEGUNDA: SOBRE LA PROMOCION: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes nuevos de **CREDOMATIC** cuya primer tarjeta fue aprobada mediante aplicación a la misma en comercios participantes en la promoción debidamente identificados.

La promoción consiste en que las personas que aplicaron para obtener su tarjeta de crédito por medio del formulario “Toma de Datos para aplicación a Tarjeta de Crédito” entregado en comercios participantes, y a quienes se les apruebe su nueva tarjeta **CREDOMATIC**; obtendrán un descuento que se definirá en cada comercio y que se adjunta a dicho formulario, con un descuento máximo de quince dólares, sobre la siguiente compra que efectúen en el comercio en el cual entregaron sus datos. Si el comercio participante pertenece a una cadena, el descuento aplicará únicamente para la tienda en la cual se entregaron los datos de información para la obtención de su tarjeta con **CREDOMATIC**. El descuento se aplicará, como un crédito en el estado de cuenta en el cual conste la realización de la transacción. Este descuento aplica una única vez y sólo para la primer compra efectuada en el comercio participante con la nueva tarjeta del cliente, la compra tendrá que llevarse a cabo como máximo 90 días naturales posteriores a la obtención de la tarjeta, después de este plazo el derecho al descuento caducará.

TERCERA: LIMITACIONES Y BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN:

1. Descuento: por una única vez de hasta un 40% de descuento en el monto de la primer compra efectuada en el comercio donde se llenó el

formulario de datos, con un tope de descuento de \$15, y aplicable en el estado de cuenta en el cual se refleje la transacción.

2. El Descuento aplica una única vez, siempre y cuando la compra se efectúe específicamente en la tienda o sucursal del comercio en la cual el cliente entregó sus datos y la compra se efectúe a más tardar 90 días naturales después de obtenida la tarjeta.
3. El descuento no será aplicado al Tarjetahabiente si la compra es realizada mediante los programas Minicuotas o Tasa Cero de Credomatic.
4. El descuento solo podrá ser aplicado al Tarjetahabiente si la transacción de su primera compra es procesada por medio de los datafonos propiedad de Credomatic.

CUARTA: SOBRE LA REGULACIÓN DE LA PROMOCION. Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de realizar el envío del formulario de datos entregado en el comercio, y la compra posterior con la tarjeta aprobada.

QUINTA: REQUISITOS DE PARTICIPANTES: La promoción está dirigida exclusivamente a nuevos tarjetahabientes que adquieran su tarjeta CREDOMATIC con motivo de esta promoción, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es claro que la promoción solamente se aplicara a aquellas tarjetas que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula segunda del presente reglamento.

SEXTA: FORMA DE PARTICIPAR:

1. El cliente completará el formulario "Toma de Datos para aplicación a Tarjeta de Crédito" junto con una copia del voucher de pago en el comercio participante, mediante el cual expresamente autoriza a Credomatic a realizar el respectivo estudio Crediticio preliminar.
2. Efectuado el estudio, CREDOMATIC efectuará el análisis de crédito correspondiente.
3. Si el cliente es apto para el crédito se le aprobará la tarjeta.
4. Cliente tendrá que llenar los documentos requeridos para la emisión de la tarjeta.
5. Cliente debe realizar la compra en el mismo comercio participante donde completo el formulario "Toma de datos para aplicación a Tarjeta de Crédito", dentro de los 90 días después de otorgada la tarjeta.

SETIMO: RESTRICCIONES APLICABLES A LA APROBACIÓN DE LA TARJETA.

La aprobación de la tarjeta de crédito está sujeta al cumplimiento de las políticas de crédito de Credomatic de Costa Rica S.A. Para poder participar en la promoción la gestión de la tarjeta o cuenta debe de ser aprobada por Credomatic.

OCTAVO: REGULACION DE LA TARJETA Y LA PROMOCIÓN: Todas las tarjetas emitidas al amparo de esta promoción tendrán firmado contrato de Apertura de Línea de Crédito y Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito con CREDOMATIC, éste es el que rige las relaciones entre el Tarjetahabiente y CREDOMATIC, en tanto que la promoción se rige por lo dispuesto en el presente reglamento.

NOVENO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo indefinido, concluirá cuando CREDOMATIC así lo disponga con la modificación del presente reglamento.

DECIMO: TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR: Para el cálculo de los dólares se tomará como tipo de cambio el de COMPRA que haya establecido el Banco BAC San José, S.A. posterior a realizarse la compra favorecida por el descuentos se aplicará directamente a la tarjeta participante, es claro para el participante que si a la fecha de efectuarse el crédito existen saldos pendientes en su tarjeta, el crédito se aplicará como amortización a los mismos, bajo ninguna circunstancia el premio se entregará en dinero efectivo por lo cual, la aplicación del descuento siempre se efectuará como crédito a la tarjeta beneficiada.

DECIMO PRIMERA: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: CREDOMATIC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como para salvaguardar los intereses de los participantes.

DECIMO SEGUNDO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO: Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento o en el contrato de tarjeta, será resuelto por CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9898 en horas y días hábiles, no se podrá recurrir al personal de la agencia de publicidad encargada de la promoción, ni los que estén directamente relacionados con la promoción.

DECIMO CUARTO: El reglamento de la promoción estará disponible en las oficinas centrales de Credomatic, y estará vigente a partir de su publicación en la página de Internet www.baccredomatic.com.